



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 43 -IGP/2017

Lima, 06 de marzo de 2017

VISTA: La Carta N° 014-2017-IGP/DC-CAH; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta de la Vista, de fecha 27.02.2017, el Dr. Ken Takahashi Guevara, a esa fecha Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera del Instituto Geofísico del Perú (IGP), informa que la **Dra. FEY YAMINA SILVA VIDAL DE MILLONES**, Investigadora Científica Superior de la Entidad, Nivel C-4, Plaza N° 152 del CAP Provisional de la Entidad, ha solicitado vacaciones adelantadas por razones de salud de su madre, del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017; sugiriendo se encargue al Lic. Miguel Saavedra Huanca, trabajador que ocupa la plaza de Agregado de Investigación, Nivel P-5, Plaza N° 64 del CAP Provisional del IGP, el Proyecto "Estudio de procesos físicos que controlan los flujos superficiales de energía y agua para el modelado de heladas, lluvias intensas y evapotranspiraciones en la sierra central del Perú";

Que, el Artículo 51° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del IGP, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 401-IGP/2014, de fecha 21.11.2014, la Entidad puede conceder Licencia a cuenta del periodo vacacional por enfermedad del cónyuge, padres e hijos, hasta por un periodo no mayor de treinta (30) días; el que deberá ser tramitado ante la Unidad de Personal, previa opinión favorable de su Jefe inmediato;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; en el Reglamento Interno de Trabajo del IGP, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 401-IGP/2014; y en uso de las competencias otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 386-2016-MINAM, de fecha 15.12.2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 27.02.2017, la licencia a cuenta del periodo vacacional de la **Dra. FEY YAMINA SILVA VIDAL DE MILLONES**, Investigadora Científica Superior y responsable de la Unidad de Física Atmosférica del IGP, la que se hará efectivo del 27.02.2017 al 03.03.2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 27.02.2017, al Lic. Miguel Saavedra Huanca, Agregado de Investigación de la Entidad, la responsabilidad del Proyecto "Estudio de los procesos físicos que controlan los flujos superficiales de energía y agua para el modelado de heladas, lluvias intensas y evapotranspiración en la sierra central del Perú", ello mientras dure la ausencia de la **Dra. FEY YAMINA SILVA VIDAL DE MILLONES**.

REGISTRESE, ARCHIVESE Y COMUNIQUESE.




Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo (e)

